



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00905

Asunto: Ordena Aprehensión.

Atendiendo la solicitud presentada por **Banco de Bogotá S.A.** y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **Banco de Bogotá S.A.** en contra de **Luz Enith Álvarez Pavas**, identificado con cedula de ciudadanía N° 43.861.918.
- 2.** En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas JCR926, clase: AUTOMOVIL, marca: RENAULT, línea: CLIO STYLE, Modelo: 2017, color: GRIS COMET, motor: G728Q254083, chasis: 9FBBB8305HM525978, servicio: PARTICULAR, de propiedad y tenencia de **Luz Enith Álvarez Pavas**, identificado con cedula de ciudadanía N° 43.861.918, a **Banco de Bogotá S.A.** de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario.
- 3.** Se le reconoce personaría a la Dra. Diana Catalina Naranjo Isaza, para que represente a la parte actora.

Se expide el comisorio N° 1111.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 24 jul 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase

Manu apud.
Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e909a3fb1f1e221139a9437df0d56493b6d09f46f1f641772728ccca58247dee**

Documento generado en 21/07/2023 01:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>